

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 15332

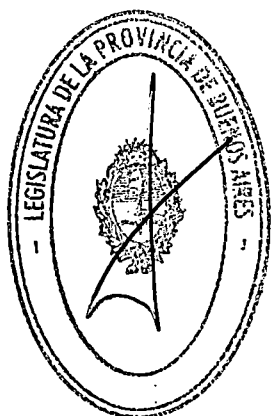
Art 1° : Modificase el artículo 1° de la Ley N° 13.834, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Requisitos. El Defensor del Pueblo creado por el artículo 55° de la Constitución Provincial se regirá por lo allí dispuesto y por esta Ley.

El Defensor del Pueblo es el funcionario titular de la Defensoría del Pueblo, que se integra además con dos Defensores Adjuntos Generales y seis (6) Defensores Adjuntos: Defensor Adjunto de Derechos Humanos, Defensor Adjunto de Usuarios de Servicios de Salud, Defensor Adjunto de Derechos Sociales, Defensor Adjunto de Servicios Públicos y Obras Públicas, un Defensor Adjunto de Ambiente y Asociaciones Civiles y Defensor Adjunto de Relaciones Institucionales.

Podrá ser designada Defensor del Pueblo, Adjunto General, y Adjuntos, toda persona que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ciudadanía natural en ejercicio, o legal después de cinco (5) años de obtenida y residencia inmediata anterior de un (1) año para los que no sean nativos de la Provincia.*
- b) Tener como mínimo treinta (30) años de edad.*
- c) Idoneidad para el cargo.*



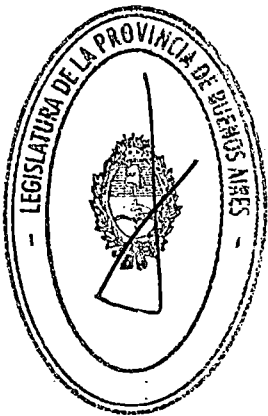
d) *Presentación de antecedentes curriculares.*"

ARTÍCULO 2º: Sustitúyese el ANEXO I de la Ley N° 15.314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ANEXO I

De conformidad con la disposición transitoria que establece como excepción y por única vez el procedimiento de designación del Defensor del Pueblo, Defensor Adjunto General y Defensores Adjuntos, se nominan:

1. DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES:
LORENZINO MATTA, Guido Martín DNI 18.367.259
2. DEFENSOR ADJUNTO GENERAL: MARTELLO, Walter Domingo DNI 16.544.341
3. DEFENSOR ADJUNTO GENERAL: FERELLA, Luis María DNI: 16.602.720
4. DEFENSOR ADJUNTO DE DERECHOS HUMANOS: BRIGNOLI, Martín Ignacio DNI 28.450.566
5. DEFENSOR ADJUNTO USUARIOS DE SERVICIOS DE SALUD: HONORES, Marcelo DNI 11.177.550
6. DEFENSOR ADJUNTO DE DERECHOS SOCIALES: ANCONA, Jorge Eduardo DNI 16.592.815
7. DEFENSOR ADJUNTO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS: ONTIVERO, Gerardo DNI 35.143.623
8. DEFENSOR ADJUNTO DE AMBIENTE Y ASOCIACIONES CIVILES: GARCIA, Ángel Domingo DNI: 16.748.973



15332

9. DEFENSOR ADJUNTO DE RELACIONES INSTITUCIONALES: LÓPEZ,
Marcelo Rubén DNI 12.703.610".

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los
veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós



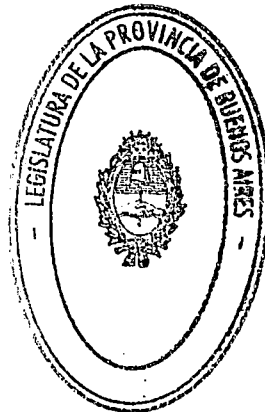
Sr. FEDERICO OTERMIN
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Sra. VERONICA MAGARIO
PRESIDENTA
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires



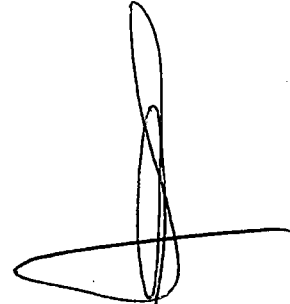
SERGIO ERRECALDE
Secretario de Modernización
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
D-2297/22-23



Sr. MIGUEL ANGEL BAMPINI
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (15.332) .-

La Plata, 09 de JUNIO de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical loop on the right side and a horizontal stroke at the bottom that loops back to the left.

Lic. FACUNDO E. ARAVENA
Director de Registro Oficial
Subs. Legal y Técnica



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Ley

Número:

Referencia: Ley N° 15332

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.